

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00942/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

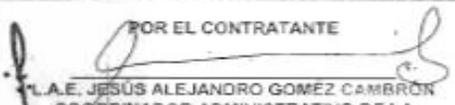
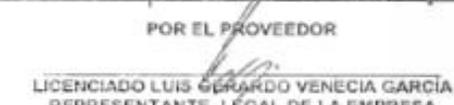
## ANTECEDENTES

1. El dos (2) de agosto de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SUJETO OBLIGADO)**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00110/SSC/IP/2012** y que señala lo siguiente:

*Mtra. Larissa León Arce (SSC) Responsable de la Unidad de Información Secretaria de Seguridad Ciudadana Por medio del presente medio le solicito me proporcione información relativa al contrato: Num. Contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10. Firmado el 27 de Diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A. DE C.V. Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia García Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Publica y Transito de la Agencia de Seguridad Estatal Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno Num. de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010 Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10 Autorización de Presupuesto: Oficio Num. 20321-AGIS-FM-0886/10 de Fecha 24 de Septiembre de 2010 A continuación enumero la información requerida: 1.- Quisiera saber si ya se le pago al proveedor, en caso de que se le haya pagado favor de proporcionar la fecha del pago. 2.- Quisiera saber si el proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. cumplió con la totalidad del suministro de bienes y servicios, entregados en la unidad administrativa correspondiente y el total de los mismos haya sido entregado a entera satisfacción del usuario final como indica el contrato. 3.- En caso de que INNOVACOM S.A. DE C.V. se haya cumplido, le pido me informe cuando se cumplió y que dependencia y funcionario firmo la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados a entera satisfacción del usuario final. LA INFORMACION REQUERIDA SI ES DE COMPETENCIA DE LA SSC, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DEBERAN SER INSTALADOS EN LAS PATRULLAS PROPIEDAD DE LA SSC, ADEMÁS LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECE ACTUALMENTE A LA SSC. (Sic)*

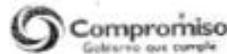
- El particular agregó a la solicitud el siguiente documento:

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
 SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

 Gobierno del Estado de México Secretaría General de Gobierno Coordinación Administrativa			
FECHA DE ELABORACIÓN 27 12 2010		NÚMERO DE CONTRATO 00942INFOEMIPRR2012	
<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			
<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b>			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INNOVACOM, S.A. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: INNOV024F36	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA.	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): FRANCISCO S SADA PTE 515 CHEREVERA NUEVO LEÓN 84000.			
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): PASEO SAN PEDRO 184, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS 2ª SECCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.			
TELEFONO: (01 81) 60 40 38 31 Y 60 40 38 32	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: LICENCIADO LUIS GERARDO VENEZIA GARCÍA Y LORENA VENEZIA GARCÍA.			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (22,955) VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, LIBRO 89, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EVERARDO ALARIS GUERRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO NOVENTA Y SEIS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LICENCIADO LUIS GERARDO VENEZIA GARCÍA.			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (22,955) VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, LIBRO 89, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EVERARDO ALARIS GUERRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO NOVENTA Y SEIS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.			
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE LA A.S.E.		CONTRATANTE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 00942INFOEMIPRR2012	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD00942INFOEMIPRR2012	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL.	
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: OFICIO NÚMERO - 20321 - AGS - FM - 0886/10, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.			
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>			
POR EL CONTRATANTE  F.L.A.E. JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ CAMBRÓN COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		POR EL PROVEEDOR  LICENCIADO LUIS GERARDO VENEZIA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INNOVACOM", S.A. DE C.V.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
27	Diciembre	2010	



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría General de Gobierno  
 Coordinación Administrativa



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN**

<b>OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:</b>		
"SOLUCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE ALPATRUILLAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE VEHÍCULOS AUTOMÓTORES"		
<b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:</b>		
DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.		
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:</b>		
EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA ASE UBICADO EN EL KM 32 DE LA CARRETERA MEXICO - TOLUCA, SOBRE PASO TOLUCAN ESCUINA CON PASADIZO PATRÓN, MUNICIPIO DE LODNA, ESTADO DE MÉXICO.		
<b>VALOR TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS (MONEDA Y LETRAS)</b>		
\$19 MIL 900 (DIECINUEVE MILLORES NOVECIENTOS OCHENTA Y NÚVEA PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)		
<b>FORMA DE PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:</b>		
DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTECIPO NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERÉS.		
<b>PLAZO DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:</b>		
DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTECIPO NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERÉS.		
<b>ANTICIPO:</b>		
NO APLICA		
<b>ACORTE DE PRECIO:</b>		
LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO		
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS:</b>		
EL PROVEEDOR INNOVACOM, S.A. DE C.V., GARANTIZARÁ AMPLIAMENTE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD INDICADOS EN EL ANEXO UNO DEL MISMO, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA.		
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</b>		
EL PROVEEDOR INNOVACOM, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SITIO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS PONENTE 402 BDO. HERMÉNDEGDO GALIANA, COLONIA FRANCISCO MURQUIÁ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130 LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA EMPESADOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.		
<b>GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:</b>		
EL PROVEEDOR INNOVACOM, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SITIO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS PONENTE 402 BDO. HERMÉNDEGDO GALIANA, COLONIA FRANCISCO MURQUIÁ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130 LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, O FIANZA EMPESADOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.		
<b>PLAZO DE CANCELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:</b>		
SE APLICARÁ UNA PENAL CONVENCIONAL HASTA UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APLICABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:		
A) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA FACTURADA PARA EL PAGO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENAL SERÁ DE 1 EL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE DESPLAZAMIENTO		
B) POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LA PENAL SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE COBRADO POR EL PROVEEDOR DEL DÍA EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO ENTREGADOS O NO PRESTADOS HASTA POR UN 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO.		
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>		
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS		
<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>		
 POR EL CONTRATANTE L.A.E. JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ CAMBRÓN COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		 POR EL PROVEEDOR LICENCIADO LUIS GERARDO VENECIA GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INNOVACOM", S.A. DE C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
27	Diciembre	2010

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El nueve (9) de agosto de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00110/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Agosto 8 de 2012

**OSCAR EUGENIO SOTO LUGO  
P R E S E N T E**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 2 de agosto de 2012, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*"Mtra. Larissa León Arce (SSC) Responsable de la Unidad de Información Secretaría de Seguridad Ciudadana Por medio del presente medio le solicito me proporcione información relativa al contrato: Num. Contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10. Firmado el 27 de Diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A. DE C.V. Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia García Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Pública y Transito de la Agencia de Seguridad Estatal Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno Num. de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010 Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10 Autorización de Presupuesto: Oficio Num. 20321-AGIS-FM-0886/10 de Fecha 24 de Septiembre de 2010 A continuación enumero la información requerida: 1.- Quisiera saber si ya se le pago al proveedor, en caso de que se le haya pagado favor de proporcionar la fecha del pago. 2.- Quisiera saber si el proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. cumplió con la totalidad del suministro de bienes y servicios, entregados en la unidad administrativa correspondiente y el total de los mismos haya sido entregado a entera satisfacción del usuario final como indica el contrato. 3.- En caso de que INNOVACOM S.A. DE C.V. se haya cumplido, le pido me informe cuando se cumplió y que dependencia y funcionario firmo la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados a entera satisfacción del usuario final. LA INFORMACION REQUERIDA SI ES DE COMPETENCIA DE LA SSC, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DEBERAN SER INSTALADOS EN LAS PATRULLAS PROPIEDAD DE LA SSC, ADEMÁS LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECE ACTUALMENTE A LA SSC." (Sic)*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO,  
TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 2

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00110/SSC/IP/2012

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Me permito informar a Usted que la Secretaría de Seguridad Ciudadana fue creada en fecha 19 de octubre de 2011 mediante Decreto número 359, por el que se reformaron los artículos 19 en su párrafo tercero y 21 en sus fracciones X, XVI y XX; se adicionaron a los artículos 19 la fracción II, recorriéndose en su orden las actuales, y el Artículo 21 bis; derogándose del Artículo 21 las fracciones XVII, XVIII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 18 de octubre del año 2011. Por lo anterior, le comunico que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a su Solicitud de Información.

Consecuentemente, respecto del contrato No. SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10 firmado con el proveedor INNOVACOM, S.A. de C.V., el 27 de diciembre de 2010, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su Solicitud de Información a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) o directamente en su Módulo de Acceso, sito en José Vicente Villada No. 111, 1er. Piso, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, en atención a que la extinta Agencia de Seguridad Estatal era un órgano desconcentrado de la Secretaría antes referida.

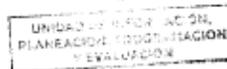
En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

3. Inconforme con la respuesta, el treinta (30) de agosto de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

*Acto Impugnado: Respuesta con fecha 9 de Agosto de 2012, relativa a la solicitud de informacion Num: 00110/SSC/IP/2012, en donde la Secretaria de Seguridad Ciudadana se declara incompetente para brindarme la información requerida y se me solicita dirigir mi solicitud de Información a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México. (Sic)*

*Motivos o Razones de su Inconformidad: El 14 de Agosto de 2012, La Secretaría General de Gobierno me contesto la solucitud de informacion Num: 00112/SEGGOB/IP/2012, donde me responden que la SSC es competente ante la informacion del pago del proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. (anexo el documento) y solicito una respuesta amplia por parte de ustedes, A continuación describo la informacion requerida: 1. Quisiera saber si ya se le pagó al proveedor, en caso de que se le haya pagado, favor de proporcionar la fecha del pago. 2. En caso de que no se haya pagado, especificar la razón y especificar si se piensa pagar el total o se aplicará alguna sanción o simplemente no se pagara. Es relativo al contrato: Numero de Contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10 Firmado: el 27 de diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A DE C.V Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia García. Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal. Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Num de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010. Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10. Autorización de Presupuesto: Oficio Número 20321-AGIS-FM-0886/10 de fecha 24 de septiembre de 2010. Sin más por el momento le agradezco su atención y quedo de usted. [REDACTED] (Sic)*

- El **RECURRENTE** adjuntó un documento al recurso de revisión, mismo que se muestra a continuación:

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



Toluca de Lerdo, México,  
a 13 de agosto de 2012.  
Solicitud de Información No:  
00112/SEGEOB/IP/A/2012.

**OSCAR EUGENIO SOTO LUGO  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 2 de agosto de 2012, y con fundamento en el artículo treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"Mtro. Erik Flores Pérez Responsable de la Unidad de Información Secretaría General de Gobierno Por medio del presente medio le solicito me proporcione información relativa al contrato: Num. Contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10. Firmado el 27 de Diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A. DE C.V. Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia García Unidad*

1/3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



*Administrativa: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno Num. de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010 Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10 Autorización de Presupuesto: Oficio Num. 20321-AGIS-FM-0886/10 de Fecha 24 de Septiembre de 2010 A continuación enumero la información requerida: 1.- Quisiera saber si ya se le pago al proveedor, en caso de que se le haya pagado favor de proporcionar la fecha del pago. 2.- Quisiera saber si el proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. cumplió con la totalidad del suministro de bienes y servicios, entregados en la unidad administrativa correspondiente y el total de los mismos haya sido entregado a entera satisfacción del usuario final como indica el contrato. 3.- En caso de que INNOVACOM S.A. DE C.V. haya cumplido, le pido me informe cuando se cumplió y que dependencia y funcionario firmo la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados a entera satisfacción del usuario final. (sic)".*

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 Bis., 45, 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/1077/12, de fecha 10 de agosto del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, la cual se anexa a presente escrito.



2/3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. MIRAVALLES NA. 11. SECCIÓN PISO 5 DEL CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP 50000 TEL: (505) 222 31 92 01 221 201 0117 022 21181 91

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



- Informo a Usted, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA:**

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

**ATENTAMENTE**

  
**ERIKO FLORES PÉREZ**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**



3/3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

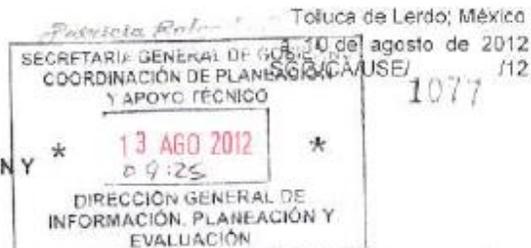
EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



**MAESTRO**  
**ERIKO FLORES PÉREZ**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y**  
**APOYO TÉCNICO**  
**PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 6 de agosto del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00112/SEGEGOB/IP/A/2012, referente a:

*"Mtro. Erik Flores Pérez Responsable de la Unidad de Información Secretaría General de Gobierno Por medio del presente medio le solicito me proporcione información relativa al contrato: Num. Contrato: SGG/CA/CB/2021-F3/RF/025/10. Firmado el 27 de Diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A. DE C.V. Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia Garcia Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno Num. de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010 Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10 Autorización de Presupuesto: Oficio Num. 20321-AGIS-FM-0886/10 de Fecha 24 de Septiembre de 2010 A continuación enumero la información requerida: 1.- Quisiera saber si ya se le pago al proveedor, en caso de que se le haya pagado favor de proporcionar la fecha del pago. 2.- Quisiera saber si el proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. cumple con la totalidad del suministro de bienes y servicios, entregados en la*

*unidad administrativa correspondiente y el total de los mismos haya sido entregado a entera satisfacción del usuario final como indica el contrato. 3.- En caso de que INNOVACOM S.A. DE C.V. haya cumplido, le pido me informe cuando se cumplió y que dependencia y funcionario firmo la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados a entera satisfacción del usuario final. (sic)"*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



Al respecto, me permito hacer de su amable conocimiento el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX "En cumplimiento a los artículos 40 fracciones I, II, III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comunicar a Usted que, en relación al primer punto, no se cuenta con información al respecto, toda vez que el trámite corresponde, en términos del artículo 19 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, a la Unidad Administrativa Usuaria (Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito), misma que forma parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; asimismo, de acuerdo a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, en su disposición número ACP-072 y 073, refiere que es obligación de la unidad usuaria informar a la convocante el cumplimiento del proveedor o prestador del servicio, concluyendo el seguimiento del contrato para la Coordinación Administrativa con el aviso de cumplimiento del mismo.

Por lo que respecta a los puntos dos y tres se informa que, en la entrega de los bienes, la empresa cumplió con la puesta en marcha y puesta a punto de la solución llave en mano, tal y como lo informa la Unidad Administrativa usuaria mediante oficio 202F83201/DAS/601/2011 de fecha 17 de octubre del 2011, suscrito por el C. Miguel Ángel Becerra Treviño, Jefe del Departamento de Adquisición y Suministros de la entonces Agencia de Seguridad Estatal, y como se hace constar en el documento de remisión F035452011 de fecha 14 de octubre del 2011, que contiene el sello de recibido del almacén de dicha Unidad Administrativa. Se anexa copia del oficio de referencia; Lo cual se informa a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno".

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ



C.E.A. LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ - Secretario General de Gobierno  
M.A.P. JAVIER ALANÍS BOYZO - Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Administrativa y Servicio Público Habitado Superior  
ARCHIVO MINUTARIO  
REGISTRADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PERDÓN FORNIENTE No.300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. 722 226 29 95.

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2011 AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Toluca de Lerdo, México.,  
17 de octubre de 2011  
202F83201/DAS/601/2011

LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
P R E S E N T E.

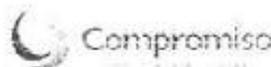
En relación al convenio número SGG/CA/CONVENIO/RF/001/11 de modificación al contrato administrativo número SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10, adjudicado a "INNOVACOM, S. A. de C. V.", referente a la adquisición de "Solución para el equipamiento de 45 patrullas para el reconocimiento de placas de ó vehículos automotores", me permito haber de su conocimiento que dicho proveedor concluyó la entrega total de los bienes y puesta en marcha el pasado 14 de octubre, anexo al presente, copia de la remisión F035452011, para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular y agradeciendo su valioso apoyo, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TREVILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS

C.c.p - Edgar Ricardo Sierra Varela, Director General de Administración y Servicios.  
Lic. Jesús Campos Martín, Director de Servicios Generales y Apoyo Logístico.  
Archivo/Minutario:  
JHR/MAST/gdp\*\*\*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SERVICIOS ESTATALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CALLE 24 DE OCTUBRE 1524 EDIFICIO VUELAQUIZ  
CIR. VERDE, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO  
TELS. (01 525) 779050, 779060  
www.sdgemex.gob.mx





EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

## I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

**Agosto 30 de 2012.** En el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el Folio No. 00942/INFOEM/IP/RR/2012, el recurrente señala que el acto impugnado consiste en:

*"Respuesta con fecha 9 de Agosto de 2012, relativa a la solicitud de informacion Num: 00110/SSC/IP/2012, en donde la Secretaria de Seguridad Ciudadana se declara incompetente para brindarme la información requerida y se me solicita dirigir mi solicitud de Información a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México."*

Siendo sus motivos o razones de inconformidad los siguientes:

*"El 14 de Agosto de 2012, La Secretaria General de Gobierno me contesto la solucitud de informacion Num: 00112/SEGGOB/IP/2012, donde me responden que la SSC es competente ante la informacion del pago del proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. (anexo el documento) y solicito una respuesta amplia por parte de ustedes, A continuación describo la informacion requerida: 1. Quisiera saber si ya se le pagó al proveedor, en caso de que se le haya pagado, favor de proporcionar la fecha del pago. 2. En caso de que no se haya pagado, especificar la razón y especificar si se piensa pagar el total o se aplicará alguna sanción o simplemente no se pagara. Es relativo al contrato: Numero de Contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10 Firmado: el 27 de diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A DE C.V Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia García. Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal. Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Num de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010. Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10. Autorización de Presupuesto: Oficio Número 20321-AGIS-FM-0886/10 de fecha 24 de septiembre de 2010. Sin más por el momento le agradezco su atención y quedo de usted. Oscar E. Soto Lugo". (Sic)*

## II. ANTECEDENTES

**1. Agosto 2 de 2012.** Mediante número de folio de la solicitud 00110/SSC/IP/2012 del SAIMEX, el C. [REDACTED], solicitó lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

28 DE OCTUBRE Y PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, C.P. 50090



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

"Mtra. Larissa León Arce (SSC) Responsable de la Unidad de Información Secretaria de Seguridad Ciudadana Por medio del presente medio le solicito me proporcione información relativa al contrato: Num. Contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10. Firmado el 27 de Diciembre de 2010 Proveedor: INNOVACOM S.A. DE C.V. Representante Legal: Lic. Luis Gerardo Venecia García Unidad Administrativa: Dirección General de Seguridad Publica y Transito de la Agencia de Seguridad Estatal Contratante: Coordinación Administrativa de la Secretaria General de Gobierno Num. de Requisición: SGG/CA/202/F3/RF/023-F/2010 Procedimiento Adquisitivo: AD/SGG/CA/RF/020/10 Autorización de Presupuesto: Oficio Num. 20321-AGIS-FM-0886/10 de Fecha 24 de Septiembre de 2010 A continuación enumero la información requerida: 1.- Quisiera saber si ya se le pago al proveedor, en caso de que se le haya pagado favor de proporcionar la fecha del pago. 2.- Quisiera saber si el proveedor INNOVACOM S.A. DE C.V. cumplió con la totalidad del suministro de bienes y servicios, entregados en la unidad administrativa correspondiente y el total de los mismos haya sido entregado a entera satisfacción del usuario final como indica el contrato. 3.- En caso de que INNOVACOM S.A. DE C.V. se haya cumplido, le pido me informe cuando se cumplió y que dependencia y funcionario firmo la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados a entera satisfacción del usuario final. LA INFORMACION REQUERIDA SI ES DE COMPETENCIA DE LA SSC, DEBIDO A QUE LOS EQUIPOS DEBERAN SER INSTALADOS EN LAS PATRULLAS PROPIEDAD DE LA SSC, ADEMÁS LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECE ACTUALMENTE A LA SSC." (Sic)

2. Agosto 9 de 2012. La Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana notificó la respuesta al particular a través del SAIMEX.

3. Agosto 30 de 2012. El C. [REDACTED] interpuso el Recurso de Revisión mencionado, el cual se registró en el SAIMEX con el Folio No. 00942/INFOEM/IP/RR/2012, con el Acto Impugnado y razones o motivos de inconformidad referidos en el número I de este escrito.

### III. OBJECCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

Es menester informar a Usted C. Comisionada que este Sujeto Obligado confirma la repuesta que se otorgó al particular, en los términos siguientes:

1. Que de conformidad con lo que establece el Artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el acuerdo de incompetencia se notificó en tiempo y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

- forma dentro de los cinco días hábiles que establece la Ley en la materia;
2. Que la presente declaratoria de incompetencia se sustenta en el hecho de que el ahora recurrente solicitó información relativa al Contrato número SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10, firmado en fecha 27 de diciembre de 2010, ante la Secretaría General de Gobierno;
  3. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana se creó a partir del 19 de octubre de 2011, mediante Decreto número 359, por el que se reformaron los artículos 19 en su párrafo tercero y 21 en sus fracciones II, X, XVI y XX; se adicionaron a los artículos 19 la fracción II, recorriéndose en su orden las actuales, y el Artículo 21 bis; derogándose del Artículo 21 las fracciones XVII, XVIII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 18 de octubre de 2011, y que anterior a esa fecha existía la denominada Agencia de Seguridad Estatal (ASE), como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno;
  4. Que a simple vista se puede apreciar que el número de contrato: SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10, lo suscribió en su momento la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, quien de acuerdo a las facultades que establece el Artículo 36 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, era la encargada de llevar a cabo el funcionamiento del Comité de Adquisiciones de la extinta Agencia de Seguridad Estatal, como se muestra a continuación:

#### Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

[ ... **Artículo 36.-** *Corresponden a la Coordinación Administrativa, las atribuciones siguientes: ...*

*II. Realizar las gestiones necesarias para constituir y tener a su cargo el funcionamiento del Comité de Adquisiciones de la Secretaría, cuyas funciones serán las que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.*

*III. Programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

28 DE OCTUBRE Y PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, C.P. 50090  
TELS.: (01722) 2 79 62 00 EXT. 4044



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

*muebles, la contratación del arrendamiento de bienes muebles y servicios de cualquier naturaleza, siempre que no se trate de operaciones consolidadas, así como la contratación de obra pública dentro de los montos de actuación que la Secretaría del Ramo faculte a las dependencias, bajo los procedimientos legales aplicables, según la normatividad en materia de obra pública, que requiera la Secretaría y sus unidades administrativas para el desempeño de sus funciones. ...].*

Por lo anterior, no es posible que esta Secretaría de Seguridad Ciudadana proporcione la información relacionada con dicho proceso adquisitivo, que consiste en:

- a) El pago a INNOVACOM, S.A. de C.V. y la fecha de éste;
- b) El cumplimiento de bienes y servicios contratados a INNOVACOM, S.A. de C.V.; y
- c) Fecha de cumplimiento al contrato por INNOVACOM, S.A. de C.V., y dependencia y funcionario que firmó la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados.

Lo anterior, por considerar que esta información se encuentra en poder de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, y consecuentemente, por la incompetencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para responder al presente asunto. Esta afirmación encuentra pleno sustento legal en lo dispuesto por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra señala:

*[... Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos. ...]*

No omito señalar a Usted que la respuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, consistió en hacer del conocimiento de la Unidad de Información, la inexistencia de los documentos solicitados, sin embargo hizo hincapié en que continuaría su búsqueda exhaustiva a fin de estar en posibilidad de responder a dicha Solicitud de Información. (Se adjunta la respuesta de referencia)

En este contexto, se solicita respetuosamente a la Ponencia bajo su digno cargo, resolver a favor de esta Secretaría el presente Recurso de Revisión, por considerar que este Sujeto Obligado, ha dado cumplimiento cabal a la solicitud en comento, al no existir razones y motivos de inconformidad de carácter objetivo que lo justifiquen.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado:

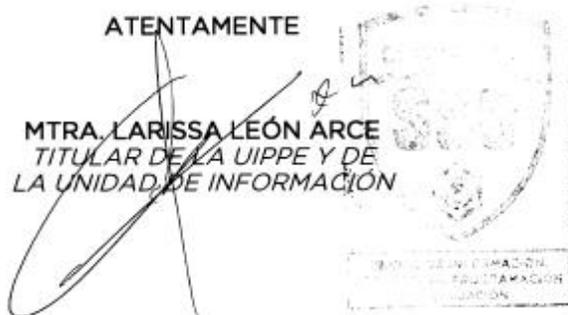
A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO:** Tener por recibido el presente Informe de Justificación en mi carácter de Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

**SEGUNDO:** En su oportunidad se declare improcedente el presente Recurso de Revisión, por carecer de elementos objetivos que lo justifiquen.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UIPPE Y DE  
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



C.c.p. Lic. Salvador J. Neme Sastré, Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

28 DE OCTUBRE Y PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, C.P. 50090  
TELS. (01722) 2 79 62 00 EXT. 4044

6 de 6

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

OFICIO NO. 22607A000/DGAS/ 03657/2012

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. 2260D0000/UIPPE/1235/2012

Toluca de Lerdo, México; Agosto 7 de 2012

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UIPPE Y DE  
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
P R E S E N T E

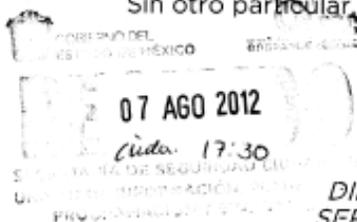
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por este medio me permito informar a Usted lo siguiente:

Que una vez que ha sido del conocimiento del suscrito el contenido de la Solicitud de Información con número de folio 00110/SSC/IP/2012, de fecha 2 de agosto de 2012, no fue localizado documento alguno que responda a dicho requerimiento, por considerar que la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno es la autoridad competente para conocer de este proceso adquisitivo.

No obstante, he girado instrucciones para iniciar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, con el objeto de identificar algún documento que permita atender la Solicitud de Información en comento.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



C.c.p. Lic. Salvador J. Neme Sastré, Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.  
C.P. Adalberto Salero Sánchez, Servidor Público Habilitado Suplente de la DGAS. Para su conocimiento.  
Lic. Gabriela Vargas Siguenza, Enlace ante la UIPPE de la DGAS. Mismo fin.  
C. Vanesa Colín Hernández, Jefa del Departamento de Dictaminación de Equipo de Seguridad. Identificado fin.  
Archivo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

28 DE OCTUBRE S/N ESQ. PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, COL. VÉRTICE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50090  
TEL.: (01722) 279 62 00

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

6. En alcance al informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** hizo llegar a la Ponencia la siguiente documentación:



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

OFICIO No. 2260D0000/UIPPE/01333/2012

ASUNTO: Complemento al Informe Justificado del  
Recurso de Revisión No. 00942/INFOEM/IP/RR/2012

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 19 de 2012

LICENCIADA  
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

En alcance al Informe Justificado del Recurso de Revisión número: 00942/INFOEM/IP/RR/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, mediante el cual el particular se inconformó con la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado a la Solicitud de Información No. 00110/SSC/IP/2012, me permito hacer del conocimiento de la ponencia a su digno cargo, lo siguiente:

Como fue señalado en el Informe de Justificación del citado Recurso de Revisión, este Sujeto Obligado hizo hincapié de que continuaría la búsqueda exhaustiva a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a la Solicitud de Información de referencia.

A este respecto, informo a Usted que fue localizado el documento denominado: *Gasto de Inversión Sectorial - Autorización de Pago*, que corresponde al asunto que nos ocupa, el cual se adjunta al presente en copia simple para los efectos que conforme a Derecho correspondan.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD UIPPE Y  
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



Lic. Salvador J. Nerio Sagor, Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.  
M. en D. Víctor Daniel Estrada Serrano, Responsable de la Unidad de Información.  
Archivo.

UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

28 DE OCTUBRE ESQ. PASEO FIDEL VELÁZQUEZ COL. VERTICE, C.P. 50090 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO



EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

OFICIO No. 2260D0000/UIPPE/ 1372/2012

ASUNTO: Alcance al Informe Justificado  
del Recurso de Revisión 00942/INFOEM/IP/RR/2012

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 26 de 2012

LICENCIADA  
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

En alcance al Informe Justificado del Recurso de Revisión número: 00942/INFOEM/IP/RR/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, mediante el cual el particular se inconformó con la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, me permito hacer del conocimiento de la ponencia a su digno cargo, lo siguiente:

Como fue manifestado en el Informe de Justificación del Recurso de Revisión en comento, este Sujeto Obligado hizo hincapié de que continuaría su búsqueda exhaustiva a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a dicha Solicitud de Información.

A este respecto, informo a Usted que como resultado de dicha búsqueda, se tiene la siguiente información, la cual será desarrollada a través de las preguntas del solicitante:

1. Quisiera saber si ya se pago al proveedor (INNOVACOM, S.A. de C.V.), en caso de que se haya pagado favor de proporcionar la fecha de pago.

**Respuesta:** El Departamento de Control de Recursos FOSEG de la Secretaría de Seguridad Ciudadana tramitó la autorización de pago No. 204826, la cual se envió a la Dirección General de Inversión mediante Oficio No. 22607A000/DGAS/02158/2012, de fecha 18 de mayo de 2012, para su trámite correspondiente. (Se anexa oficio y autorización de pago).

Posteriormente el proveedor acude a la ventanilla de la Dirección General de Inversión a recoger copia (hoja verde) de la autorización de pago, la

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

28 DE OCTUBRE S/N ESQ. PASADÓ FIDEL VELÁZQUEZ, COL. VÉRTICE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50690

TEL: (01722) 279 62 00 EXT. 4944

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



cual presenta a la Caja de Gobierno para la programación de pago referido.

2. Quisiera saber si el proveedor INNOVACOM, S.A. de C.V., cumplió con la totalidad del suministro de bienes y servicios, entregados en la unidad administrativa correspondiente y el total de los mismos haya sido entregado a entera satisfacción del usuario final como indica el contrato.

**Respuesta:** Se anexa Oficio No. 202FD0000/CMC/0048/2011, de fecha 17 de octubre de 2011, mediante el cual el Titular del Centro de Mando y Comunicación de esta Secretaría, informa que la empresa entregó los bienes que le fueron adjudicados con fecha 14 de octubre del 2011.

3. En caso de que INNOVACOM, S.A. de C.V., haya cumplido, le pido me informe cuando se cumplió y qué dependencia y funcionario firmó la recepción de los bienes y servicios que fueron entregados a entera satisfacción del usuario final.

**Respuesta:** Se anexa Oficio No. 202FD0000/CMC/0048/2011, mediante el cual el Titular del Centro de Mando y Comunicación de esta Secretaría informa al Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, que la empresa entregó los bienes que le fueron adjudicados.

Cabe destacar que la información y documentos antes referidos sobre el proveedor INNOVACOM, S.A. de C.V., es lo único con lo que cuenta este Sujeto Obligado, en caso de requerir más información sobre este tema deberá solicitarse a la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UIPPE Y DE  
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN

C.c.p.

Lic. Salvador J. Neme Sastré, Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

28 DE OCTUBRE SIN ESQ. PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, COL. VÉRTICE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50090

TEL. (01722) 279 62 00 EXT. 4044

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN  
31 MAY 2012

GOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA EN GRANDE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario del Estado Libre y Soberano de México"

RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
22607A000/DGAS/02158/2012

RECIBIDO  
31 MAY 2012  
OFICIALIA DE PARTES

LIC. ÚRSULA CARREÑO COLORADO  
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
PRESENTE

Me refiero a mi similar 22607A000/DGAS/01773/2012, mediante el cual se solicita la devolución de la autorización de pago No. 202362, en virtud de que la empresa INNOVACOM, S.A. DE C.V., cede los derechos para efecto de cobro a la empresa TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., acto que ampara la documentación certificada y constatada que se relaciona y adjunta al expediente; por lo anterior remito nuevamente a usted, autorización de pago No. 204826, por un importe de \$19,980,000.00 (diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la empresa TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por concepto de "Solución para el equipamiento de 45 patrullas para el reconocimiento de Placas de Vehículos Automotores", según contrato SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10 y el convenio de modificación SGG/CA/CONVENIO/RF/001/11, así como los anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del Manual del Gasto de Inversión Sectorial y factura original No. 37159, afectando los recursos asignados del Fondo Metropolitano 2010, mediante oficio 20321-AGIS-FM-0866/10, de fecha 24 de septiembre de 2010, en la obra 80350 "Equipamiento de Patrullas Inteligentes (Acción Nueva)", que ampara el monto total del contrato en mención, con la finalidad de que sea realizado el pago correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
Montemorelos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA **EN GRANDE**

**Gasto de Inversión Sectorial - Autorización de Pago**

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL (CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN)

FOLIO: 204826

INGRESO: [REDACTED]

NÚMERO DE OBRA: 80350 NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN: EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS INTELIGENTES (ACCION NUEVA)

SECTOR: 05 PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$19,980,000.00

CONCEPTO DE PAGO: PAGO DE FACTURA

OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.: 20321-AGIS-PM-0866/10

CONTRATO: [X] ADMINISTRACIÓN: [ ]

OBRA EJECUTADA POR: SGGJCA/CB/207F3/RF/025/10

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 27 12 10

IMPORTE: 19,980,000.00

FECHA DE APORTACIÓN: [ ] AVANCE FÍSICO: [ ]

IMPORTE NETO A PAGAR (PESOS): 19,980,000.00

CANTIDAD CON LETRA: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL NOVECIENTOS

RECIBO: [ ] ANALIZO: [ ] REVISO: [ ] RELACIÓN DE ENVÍO: [ ]

APORTACION FEDERAL: \$19,980,000.00 RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO METROPOLITANO

UNEFICIAL: EDUARDO VALDEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

AUTORIZA LA DEPENDENCIA EJECUTORA: EDGAR RICARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Vo. Bn. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS: M. EN F. FRANCISCO GONZALEZ TOZAYA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

NOMBRE, CARGO Y FIRMA: [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECORRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Punto 2



"2011, AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Toluca de Lerdo, Méx.; a 17 de octubre de 2011  
202FD0000/CMC/0048/2011

L.A.E. JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ CAMBRÓN  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

En seguimiento al contrato administrativo de adquisición de bienes con número de control SGG/CA/CB/202F3/RF/025/10, de fecha 27 de diciembre de 2010, celebrado entre esa Coordinación Administrativa a su digno cargo y la empresa "INNOVACOM, S.A. DE C.V.", así como al convenio de modificación número SGG/CA/CONVENIO/RF/001/11, de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a la adquisición de una "Solución para el equipamiento de 45 patrullas para el reconocimiento de placas de vehículos automotores", al respecto me permito informar a Usted que la citada empresa entregó los bienes que le fueron adjudicados, el pasado 14 de octubre del año en curso, lo que se hace de su conocimiento para los trámites procedentes de acuerdo a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE

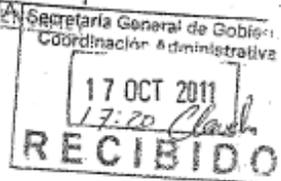
C.P. IVÁN DÍAZ RODRÍGUEZ

TITULAR DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OPERADO

C. c.p. Lic. Jorge Alberca [illegible] Materiales y Servicios Generales.  
Archivo / Minutop-  
IDR / AHJ / UCCH.

G.I.S.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN

AUTORIZACIÓN DE PAGO  
2011000

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, **dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.***

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

*I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*

*II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*

*III. Razones o motivos de la inconformidad;*

*IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*

*Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

**TERCERO.** Ahora bien, por lo que hace a las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales

como el desistimiento o fallecimiento del recurrente o que el sujeto obligado modifique o revoque el acto; de ahí que la actualización de alguno de éstos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el objeto de estudio planteado, es decir se sobresea.

De acuerdo con el procesalista Niceto Alcalá-Zamora y Castillo en su obra *“Cuestiones de Terminología Procesal”*, el sobreseimiento es *“... una resolución en forma de auto, que produce la suspensión indefinida del procedimiento penal, o que pone fin al proceso, impidiendo en ambos casos, mientras subsista, la apertura del plenario o que en él se pronuncie sentencia...”*

Eduardo Pallares, en su artículo *“La caducidad y el sobreseimiento en el amparo”*, cita la definición de Aguilera Paz, aduciendo que se *“...entiende por sobreseimiento en el tecnicismo forense, el hecho de cesar en el procedimiento o curso de la causa, por no existir méritos bastantes para entrar en un juicio o para entablar la contienda judicial que debe ser objeto del mismo...”*. Asimismo señala que existe el sobreseimiento provisional y el definitivo: *“...el definitivo es una verdadera sentencia que pone fin al juicio, y que una vez dictada, produce cosa juzgada, mientras que el provisorio tiene por efectos suspender la prosecución de la causa...”*

Así, para la doctrina el sobreseimiento provoca que un procedimiento se suspenda o se resuelva en definitiva sin que se entre al estudio de los agravios o motivos de inconformidad. Este mismo criterio es compartido por el más alto tribunal del país en múltiples jurisprudencias, por lo que a continuación se agrega una de ellas que sirve como orientador en esta resolución:

***SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.***

***El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.***

***SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

***Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García.***

De este modo, se puede deducir que en las resoluciones dictadas por el Pleno de este Instituto, en las que se decreta el sobreseimiento de un recurso de revisión por la actualización de alguno de los supuestos jurídicos

contemplados en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, nos encontramos ante un sobreseimiento definitivo toda vez que pone fin al procedimiento sin entrar al estudio de fondo del mismo. El artículo señalado dispone lo siguiente:

**Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:**  
*I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*  
*II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*  
**III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.**

Para los efectos de esta resolución, es oportuno precisar los alcances jurídicos de la fracción III de la disposición legal transcrita. Así, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando el Sujeto Obligado:

- a. **Modifique el acto impugnado:** Se actualiza cuando el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta y hasta antes de dictada la resolución del recurso de revisión, emite una diversa en la que subsane las deficiencias que hubiera tenido.
- b. **Revoque el acto impugnado:** En este supuesto, el Sujeto Obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra que satisfaga lo solicitado por el particular en un primer momento.

Las consecuencias jurídicas de esta modificación o revocación es que el recurso de revisión interpuesto quede sin efectos o sin materia. Un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente, no genera consecuencia legal alguna; queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión del particular, ya sea porque se hizo la entrega de la información solicitada o porque se completó la misma.

En el presente asunto, este Pleno advierte que el **SUJETO OBLIGADO** con el envío de la información en el alcance al informe de justificación, revoca el acto que le dio origen a los presentes recursos de revisión, lo que trae como consecuencia que los mismos queden sin materia, actualizándose de este modo, la hipótesis jurídica contenida en la fracción III del citado artículo 75 Bis A.

Lo anterior es así porque de acuerdo con la Ley de la materia, el derecho de impugnar la respuesta de un Sujeto Obligado surge en el momento en que el particular considera que no fueron satisfechos los extremos de su solicitud, con el objeto de que el Instituto de Transparencia revise las actuaciones de la autoridad y confronte la solicitud con la respuesta otorgada para determinar lo que

en derecho proceda. Esto se encuentra estipulado en los artículos 70, 71 y 73 de la Ley referida:

**Artículo 70.- En las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública o de corrección de datos personales, las unidades de información deberán informar a los interesados el derecho y plazo que tienen para promover recurso de revisión.**

**Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

**I. Se les niegue la información solicitada;**

**II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**

**III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y**

**IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.**

**Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:**

**I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**

**II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**

**III. Razones o motivos de la inconformidad;**

**IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

**Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.**

De acuerdo con la ley, los particulares pueden interponer el recurso de revisión cuando el Sujeto Obligado niegue la información; la entregue incompleta o no corresponda a lo solicitado; niegue el acceso a sus datos personales o a la modificación o corrección de los mismos; o que en términos generales, considere que la respuesta proporcionada es desfavorable a su pretensión.

Para la interposición del recurso de revisión, la ley de referencia establece el cumplimiento de ciertos requisitos formales y de fondo. Por lo que hace a los requisitos formales se exige el nombre, el domicilio del recurrente, la fecha en que se tuvo conocimiento, la Unidad de Información que lo emitió y la firma; respecto de los requisitos de fondo se debe señalar el acto impugnado y los motivos de inconformidad.

Así, el sistema de medios de impugnación en esta materia se centra en el análisis de los agravios o motivos de inconformidad, los que deben tener relación directa con el acto de autoridad que lo motiva. En consecuencia, los motivos de la inconformidad deben versar sobre la respuesta de información







EXPEDIENTE: 00942/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO